



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Salta,

3 MAY 2018

Expte. N° 6355/17

Res. DECECO N° 321.18

VISTO:

La Res. DECECO N° 275/18; y,

CONSIDERANDO:

Que en el citado instrumento se constató la existencia de un error material insalvable en el Artículo 1°, al incluirse un orden de mérito equivocado.

El informe de fs. 46 emitido por el Departamento de Personal.

El Art. N° 7 de la Ley N° 19.549 Ley de Procedimiento Administrativo, el cual establece:

"Requisitos esenciales del acto administrativo.

ARTICULO 7. Son requisitos esenciales del acto administrativo los siguientes:

...Objeto.

c) el objeto debe ser cierto y física y jurídicamente posible debe decidir todas las peticiones formuladas, pero puede involucrar otras no propuestas, previa audiencia del interesado y siempre que ello no afecte derechos adquiridos."

Que el orden de mérito que corresponde incluir en el Concurso objeto de las presentes actuaciones, es el aprobado mediante la Res D N° 518/17 de la Facultad de Ciencias de la Salud.

La nota N° 038/17 del Departamento Personal de esta Facultad, por medio de la cual se informa que se encuentra vacante un (1) cargo de Auxiliar de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Categoría 7, División Mayordomía, perteneciente a la planta de personal de apoyo universitario de esta Facultad.

Que el citado cargo se encuentra vacante desde el día 15 de Mayo de 2017 por promoción del Sr. Pablo Federico Vera (Res. DECECO N° 328/17).

El informe de la Dirección General Administrativa Económica de esta Unidad Académica que obra a fs. 3 de las presentes actuaciones.

Que la Resolución CS N° 171/11 establece lo siguiente:

ARTÍCULO 2°.- Incorporar el siguiente texto, como Artículo 38 del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución CS N° 230/08:

ARTÍCULO 38.- Cuando exista un orden de mérito vigente, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 30 de la Resolución CS N° 230/08, de un concurso categoría 7 que haya concluido, podrán designarse al/los concursantes que sigan en el orden de mérito, a través del siguiente mecanismo:

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

///...

Res. DECECO N° 321.18

Expte. N° 6355/17

- a) La autoridad convocante podrá tomar como postulantes inscriptos, los que figuren en el orden de mérito resultante de un concurso abierto realizado en alguna unidad de gestión, debiendo el agrupamiento y funciones ser similares al cargo a cubrir. Mediante resolución, definirá las etapas concursales establecidas en la Resolución CS N° 230/08 a partir del artículo 10 y subsiguientes, a excepción de los incisos a), c) y d) del mencionado artículo.
- b) De la selección realizada no deberá surgir un nuevo orden de méritos, sino que el Tribunal Evaluador deberá aconsejar la designación del o los postulantes según la cantidad de cargos consignados en la convocatoria.
- c) Los plazos para todas las etapas serán los establecidos en la resolución CS N° 230/08.
- d) El orden de mérito vigente podrá usarse una sola vez con este mecanismo. Excepcionalmente podrá usarse una vez más, si en el momento del concurso no hubiera otro orden de mérito vigente."

Lo informado por la Asociación de Personal APUNSa. a fs. 7 de las presentes actuaciones.

Que a la fecha se encuentra vigente el orden de mérito aprobado por Resolución D N° 518/17, de fecha 13 de Noviembre de 2017, Expediente N° 12.079/17 de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que es atribución de Decanato, proceder a la sustanciación de los Concursos para la provisión de cargos del Personal de Apoyo Universitario.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Res. DECECO N° 275/18, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aceptar como postulantes inscriptos a las personas que a continuación se detallan, para cubrir un (1) cargo de Auxiliar de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Categoría 07, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, en un todo de acuerdo con lo establecido por Res. CS N° 230/08 y 171/11:



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

///...

Res. DECECO N° 321.18

Expte. N° 6355/17

APELLIDO Y NOMBRES	APELLIDO Y NOMBRES
LOAYZA, Patricia Leonor	GÓMEZ, Romina Natalia
CRUZ, Nélide Elena	ARANCIBIA, Carla Silvana
TORO, Graciela Anabel	LÓPEZ, Claudia Noelia
MONTERO, Gabriel Ernesto	QUIROGA TEJERINA, Carla G.
TOLABA, Sandra Beatriz	PAZ, Ramón Gerásimo
ARISPE, Eliana Jimena	ZELAYA, Gabriela Estela Maris
ECHENIQUE, Néstor Ariel	SARAPURA, Gustavo Antonio
GIMÉNEZ ÁVALOS, Fabián E.	SOTO FRÍAS, Javier Juan
RIVERO, Carla Guadalupe	

ARTÍCULO 3°.- Establecer las condiciones del cargo, según el siguiente detalle:

- **Remuneración:** Pesos diecisiete mil seiscientos setenta y tres con treinta y tres ctvos. (\$ 17.673,33), más los adicionales particulares del cargo.
- **Horario:** 35 horas semanales, de lunes a viernes. Horario a convenir.
- **Dependencia Jerárquica:** Jefe de División Maestranza.

ARTÍCULO 4°.- Establecer las misiones y funciones del cargo, como así también el temario general, que a continuación se detallan:

Misión:

Efectúa tareas de carácter elemental, de apoyo a la función de mantenimiento, producción y servicios generales.

Funciones:

- Realiza tareas de vigilancia.
- Lleva a cabo la limpieza de edificios y alrededores.
- Manejo de equipos didácticos.
- Servicio de cadetería y cafetería.
- Entiende en el mantenimiento del edificio y en caso de ser necesario, apertura y cierre de edificio, aulas y oficinas.
- Cualquier otra tarea encomendada por sus superiores.

Temario General:

- Conocimiento sobre tareas de mantenimiento general del área.
- Conocimientos sobre las reglamentaciones generales de la Universidad.



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

///...

Res. DECECO N° 321.18

Expte. N° 6355/17

ARTÍCULO 5°.- Fijar el siguiente calendario para el presente llamado:

Entrevista y Prueba de oposición:

19 de Junio de 2018 a hs. 9:00, en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

Jurado:

Miembros Titulares	Lucrecia ESCALANTE	Fac. de Ciencias de la Salud
	Jorge Oreste VILLA	Fac. de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
	Pablo F. VERA	Fac. de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
Miembros Suplentes	Jorge IBARRA	I.E.M.
	Héctor Fabián SANDOVAL	Fac. de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
	Carlos CONDORÍ	Secretaría de Ext. Universitaria

Recusación y Excusación de Jurado y/o postulantes:

Por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, durante cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente a los interesados. Las presentaciones deberán estar comprendidas en los Art. 17 y 18 de la Res. 230/08-CS.

Plazo de Expedición del Jurado:

Cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de entrevista y prueba de oposición.

Período de Impugnación al Dictamen del Jurado: Cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación.

ARTÍCULO 6°.- Invitar a la Asociación del Personal de Apoyo Universitario de esta Universidad (A.P.U.N.Sa.) a designar veedor gremial para el presente concurso.

ARTÍCULO 7°.- Hágase saber, dése difusión y remítase copia a: Sr. Rector, Dirección General de Personal, Miembros del Jurado, Asociación de Personal de Apoyo Universitario y siga a Mesa de Entradas para los trámites correspondientes. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

[Handwritten signatures and official stamps]

Ci. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa

Ci. Hugo Ignacio Llimos
VICE-VEEDOR
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa